

A LA MESA DEL CONGRESO

DON JOSEP ANTONI DURAN i LLEIDA, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), PRESENTA, mediante el presente escrito, los siguientes VOTOS PARTICULARES AL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL 11 DE MARZO DE 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de junio de 2005.

Josep Antoni Duran i Lleida
Portavoz del Grupo Parlamentario
Catalán (Convergència i Unió)

VOTO PARTICULAR NÚMERO 1

Nuevo Pacto contra el Terrorismo

La Comisión de Investigación del 11-M ha puesto en evidencia la necesidad de aunar los esfuerzos de todos para la prevención de nuevos atentados, la atención a las víctimas y la consecución del objetivo prioritario de la paz y la seguridad. Este objetivo justifica un nuevo acuerdo no excluyente, que logre representar la voluntad política de todas las formaciones democráticas con representación parlamentaria, ante una amenaza terrorista que sigue vigente y que nos exige un compromiso de unidad y cohesión.

Por todo ello, consideramos que es imprescindible lograr el máximo consenso de todas las fuerzas con representación parlamentaria en un nuevo acuerdo global que plasme la unidad de todos los partidos demócratas frente al terrorismo etarra y frente a las nuevas formas de terrorismo internacional.

Consideramos que es necesario superar el actual Pacto Antiterrorista que incluye únicamente a las dos formaciones políticas mayoritarias en las Cortes Generales y que contiene un preámbulo excluyente y no integrador, que deja fuera del Pacto al resto de formaciones políticas y, de manera muy especial, a las formaciones nacionalistas que, además, son mayoritarias tanto en el País Vasco como en Catalunya.

Esta nueva reformulación de un acuerdo de todos contra el terrorismo queda aún más justificada en un momento en el que la confrontación política ante el fenómeno terrorista cada día es más profunda, trasladando a la sociedad y a las propias víctimas un mensaje negativo de crispación y división partidista, que en nada favorece la efectividad y unidad de acción que ante esta amenaza los ciudadanos legítimamente nos exigen y que tenemos el deber moral de atender, aunando los esfuerzos de todos en ese nuevo acuerdo global e integrador que proponemos, un acuerdo que debe permitir superar el actual Pacto y la crisis y división actualmente existente.

VOTO PARTICULAR NÚMERO 2

Comisión Permanente de Seguimiento del nuevo Pacto contra el Terrorismo

En el marco del nuevo Pacto contra el Terrorismo que proponemos, y en el que deberían estar representadas todas las formaciones políticas con representación parlamentaria, debería crearse una Comisión Permanente específica de seguimiento en la que estuvieran representados:

- Los distintos partidos políticos integrantes del nuevo Pacto.
- El Ministerio de Interior (del que dependen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
- El Ministerio de Defensa (del que dependen las Fuerzas Armadas y el CNI).
- Los Gobiernos de las Comunidades Autónomas que cuenten con cuerpos propios de Policía.
- El representante del Gobierno para la atención a las víctimas de terrorismo.

Esta Comisión Permanente debería reunirse con una periodicidad mínima semestral y sería competencia de la misma:

- Conocer, con carácter reservado, todos los informes que alerten sobre el riesgo terrorista y sobre posibles nuevas amenazas, valorando en cada momento y de común acuerdo el nivel de riesgo existente.
- Evaluar la respuesta de los poderes públicos ante el fenómeno terrorista, así como la atención que se presta a las víctimas.
- Planificar y consensuar medidas de prevención y de dotación de medios necesarios para afrontar los riesgos y amenazas del terrorismo, intentando lograr una posición unitaria de todos los integrantes de la Comisión sobre el nivel de respuesta adecuada que debe darse en cada caso.

A través de estas atribuciones, esta Comisión Permanente debería conseguir una finalidad por todos compartida: no hacer del terrorismo un arma arrojada de unos contra otros o un argumento de lucha partidista o electoralista.

Esta Comisión Permanente de Seguimiento del Pacto Antiterrorista debería reunirse con carácter inmediato siempre que se registrase un atentado, recibiendo información puntual sobre su posible autoría, así como sobre las medidas a adoptar y las causas e hipótesis que en cada supuesto se barajen, además de los posibles fallos de prevención que se hayan podido dar en cada ocasión.

La mencionada Comisión debería realizar una evaluación de cada atentado y, una vez conocidas las principales conclusiones, comunicarlas de manera expresa, a todas las asociaciones y representantes de las víctimas del terrorismo.

De esta manera, se evitaría que tras un atentado como el del 11-M no se reflejara una imagen de unidad institucional de las formaciones políticas democráticas, y que éstas no conocieran de forma conjunta los avances en la investigación policial y la autoría de los atentados.

Asimismo, las víctimas, que son el referente moral más inmediato del conjunto de la ciudadanía que sufre el impacto de los atentados, merecen conocer las conclusiones e informes que se elaboren en el seno de la Comisión Permanente de Seguimiento del Pacto Antiterrorista, a fin de explicar el diagnóstico de lo que ha pasado en cada caso, así como información sobre las medidas adoptadas.

Finalmente, para generar el necesario consenso político entre todas las formaciones parlamentarias para favorecer la unidad de las propias víctimas, que son la que sufren más directamente el clima de confrontación que, en ocasiones, generan las propias formaciones políticas, se propone que la nueva Comisión Permanente de Seguimiento del Pacto Antiterrorista sea la que deba consensuar, en cada caso, los cargos institucionales que tengan como función principal la atención a las víctimas y a sus familiares.

VOTO PARTICULAR NÚMERO 3

La trascendencia del dato, que resultó ser falso, sobre que la dinamita utilizada por los terroristas era Titadyne.

La circunstancia de que el tipo de dinamita fuera Goma 2 ECO tiene una especial relevancia, a partir de la versión que aportó en la Comisión el Sr. Sánchez Manzano, jefe de los TEDAX. Según este compareciente, ETA pueda utilizar distintos tipos de explosivos y el hecho de que no utilice Titadyne no significa necesariamente que ETA no pueda ser la autora de un atentado. No obstante, Sánchez Manzano realiza una precisión de interés: para él, si ETA utiliza dinamita ésta siempre suele ser Titadyne. Puede utilizar otros explosivos que no sean dinamita, pero cuando ETA utiliza dinamita, según el jefe de los TEDAX, la marca de dinamita que utiliza generalmente es Titadyne. Por tanto, la utilización de otro tipo de dinamita, en concreto Goma 2 ECO, nos alejaba en principio de la autoría de ETA, aunque no se descartase al cien por cien la misma.

A la vista de estos hechos, resulta también relevante la secuencia vivida a lo largo de la Comisión de Investigación para esclarecer quién transmitió y cuándo se transmitió el dato erróneo de que la dinamita utilizada era Titadyne, cuando de hecho no lo era. En este momento es necesario reproducir algunas secuencias significativas que se desprenden de los propios Diarios de Sesiones de la Comisión, atendiendo a las declaraciones efectuadas en la misma por el Sr. Díaz Pintado, ex Subdirector General Operativo de la Policía, y el Sr. Cuadro, ex Comisario General de Seguridad Ciudadana.

En la comparecencia ante la Comisión de Investigación el día 14 de julio de 2004 y ante la pregunta "*¿Usted tiene alguna duda, directa o indirecta, de que cuando se le pregunta sobre el tipo de explosivo dice dinamita y no Titadyne?*". El Sr. Cuadro responde: "*Yo estoy totalmente convencido, y esa es mi respuesta y no puede ser otra; y digo radicalmente que mi respuesta es esa*". Ante esta afirmación se le pregunta "*¿Cuál es su respuesta?*" Y el Sr. Cuadro responde "*Yo no dije Titadyne, dije dinamita*". Se le vuelve a preguntar "*¿Está seguro?*" Y responde "*Estoy seguro, yo dije dinamita*". Se le insiste, "*¿al cien por cien?*" y él responde de forma contundente "*Al cien por cien. Estoy seguro y nadie me puede apear de esto*".

La rotundidad de las respuestas de Santiago Cuadro, ex Comisario General de Seguridad Ciudadana, convencido al cien por cien de que nunca dijo Titadyne contrastan con las afirmaciones en la misma Comisión de Investigación del entonces Subdirector General Operativo de la Policía, Díaz Pintado, que afirmó expresamente que el Sr. Cuadro le había dicho Titadyne y que por este motivo lo transmitió así a sus superiores, siendo este uno de los orígenes de la divulgación en todos los medios de comunicación y en las distintas Embajadas a través de telegramas de un dato, que, finalmente, resultó falso, pero que fue muy relevante a la hora de poder afirmar en las primeras horas tras los atentados del 11-M que la autoría apuntaba a ETA.

En idéntico sentido, en su comparecencia ante la Comisión del 11-M, el Jefe de los TEDAX, Sánchez Manzano, afirmó: *"Ni yo ni nadie de mi unidad dijo nunca que la dinamita fuera Titadyne..."*.

VOTO PARTICULAR NÚMERO 4

Reconocimiento a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

La Comisión considera que, más allá de la no adecuada valoración de los riesgos anunciados desde diversas fuentes policiales e internacionales y con independencia también de los errores de coordinación que tuvieron lugar entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante el atentado, lo cierto es que una vez perpetrado el mismo siempre resulta más fácil advertir insuficiencias o fallos en la actuación de las mismas.

Tal y como se afirma en las recomendaciones finales, debemos resaltar que, lamentablemente, por muchas medidas de prevención y coordinación que se adopten, nunca estamos exentos de poder sufrir un atentado terrorista grave y, ante esta realidad, las valoraciones genéricas y adjetivos fáciles no siempre son adecuados, si tenemos especialmente en cuenta la labor profesional de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

De hecho, diversos miembros de estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad reconocieron, en sus comparecencias ante la Comisión de Investigación, una insuficiencia en los medios asignados para hacer frente a la nueva realidad del terrorismo internacional (la propia denuncia de falta de traductores constituye un buen ejemplo de ello) y reconocieron también la necesidad de superar determinadas rigideces normativas y de funcionamiento que dificultaban su actuación, siendo también cierto que en la pasada Legislatura el impulso de propuestas de más medios en este ámbito no fue uno de los aspectos que centraran las discrepancias más intensas entre las diferentes formaciones políticas con representación parlamentaria, a pesar de que todas ellas compartían la necesidad de hacer frente, con todas las medidas que fuesen precisas, la posible perpetración de atentados.

VOTO PARTICULAR NÚMERO 5

Nuevas recomendaciones que se proponen para añadir a las ya consensuadas:

1ª Debe impulsarse una **reforma normativa en profundidad del CNI**, que articule su funcionamiento en el marco de una investigación terrorista después de un atentado y su coordinación previa con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con el objetivo de conseguir que la información fluya con mayor eficacia para prevenir los atentados e investigar la autoría de los mismos, una vez perpetrados.

No puede volverse a repetir la imagen de unos servicios de inteligencia que no participaban en los momentos iniciales de la investigación en torno a los atentados más importantes de nuestra historia.

2ª Debe regularse, dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, un **Protocolo expreso de seguimiento de los Informes** elaborados en materia de alertas sobre riesgo de nuevos atentados terroristas, con la finalidad de garantizar que el contenido de esos informes sea conocido por los máximos responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como por las propias autoridades gubernamentales.

No puede ser que informes, como el elaborado desde la Policía por el Sr. Mariano Rayón en noviembre de 2003 y a menos de cuatro meses de los atentados, no se hubiesen difundido de manera expresa al Presidente del Gobierno, al Ministro del Interior, al Director General de la Policía, además de a otros altos cargos y autoridades.

3ª Debe crearse un **Protocolo de actuación por parte de los Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil** en todos aquellos supuestos en los que un conductor no acredita su documentación o la de su vehículo. El control en el tráfico de los explosivos debe conllevar que se refuerce la eficacia y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y también en la propia Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

No pueden repetirse sucesos como los protagonizados en la detención de Jamal Ahmidan, "El Chino", cuando se dirigía desde Asturias a Madrid el 29 de febrero de 2004, 11 días antes de los atentados. Concretamente, la Guardia Civil de Tráfico consiguió detener el vehículo que conducía y, a pesar de ello, se autorizó que prosiguiera su marcha sin conocer los antecedentes del conductor ni los del vehículo que conducía, poniéndose de relieve fallos graves de coordinación en la transmisión de los datos.

4ª Debe regularse de manera expresa **la figura del artillero que explota el material en las minas**, favoreciendo un control más exhaustivo de su actividad, así como de todos los que intervienen en ese proceso.